



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

122**PARLA NÚMERO 7****EDICTO**

En el presente procedimiento número 1.169 de 2014 seguido a instancias de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, frente a doña Mircea Emil Armean y doña Camelia Georgeta Armean, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

Parla, a 8 de marzo de 2016.—Vistos por doña Teresa Ojeda Mora, juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Parla, los presentes autos del procedimiento ordinario número 1.169 de 2014, seguidos ante este Juzgado a instancias de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Esther Centoira Parrondo, contra doña Mircea Emil Armean y doña Camelia Georgeta Armean.

Fallo

Estimo parcialmente la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña María Esther Centoira Parrondo, en nombre y representación de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, frente a doña Mircea Emil Armean y doña Camelia Georgeta Armean y, en consecuencia, debo acordar los siguientes pronunciamientos:

Declaro la nulidad de la cláusula de intereses moratorios del 29 por 100.

Condeno a doña Mircea Emil Armean y doña Camelia Georgeta Armean al pago a “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima” de la cantidad de 8.921,17 euros e intereses, de conformidad con lo dispuesto en el fundamento jurídico quinto de la presente resolución.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber de que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este mismo Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución (artículo 458.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) y del que conocerá la Audiencia Provincial de Madrid.

Y encontrándose dichas demandadas, doña Mircea Emil Armean y doña Camelia Georgeta Armean, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a las mismas.

Parla, a 9 de marzo de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/12.362/16)

